



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 1010

ASF-110-2016
08-09-2016

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se origina del Plan Anual Operativo del Área de Servicios Financieros correspondiente al 2016, con el fin de revisar el cumplimiento de los artículos 33 y 34 de la Ley Constitutiva de la Caja, referidos a los límites establecidos para gastos administrativos, en cada uno de los seguros que administra la Caja Costarricense de Seguro Social, en el período 2013-2014.

La revisión evidenció que aplicando los criterios utilizados en la metodología para determinar los gastos de administración, tanto en el Seguro de Salud como en el de Pensiones, el porcentaje destinado a gastos generales de administración no sobrepasa los límites máximos establecidos en el artículo 34 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

El estudio evidenció que los gastos reportados en el Programa Conducción Institucional no coinciden con los reportados en la base de datos de la Dirección Actuarial y Económica, lo cual requirió de un análisis y estudio por parte de la Dirección Actuarial y Económica y la Dirección de Presupuesto, a efecto de determinar las causas de las diferencias y posteriormente proceder a realizar los ajustes del caso.

Al comparar los gastos efectuados en el 2014, contra los utilizados en el 2015 por las diferentes regiones, la evaluación reveló que varias unidades programáticas pertenecientes al nivel central y a las unidades técnicas pertenecientes a la Gerencia Médica, presentaron un aumento significativo en los montos gastados en el 2015, lo cual amerita una revisión, a efecto de determinar las causas que originan esta situación, con el fin de establecer las medidas correctivas que correspondan para evitar que el indicador autorizado para gastos de administración no sobrepase los límites establecidos en el artículo 34 de la Ley Constitutiva de la Caja, para el Seguro de Salud.

En razón de lo anterior, se emiten recomendaciones en cuanto a: **Actualizar el instructivo “Gastos Generales de Administración-Instructivo metodológico- Seguro de Pensiones y Seguro de Salud”.** Se debe modificar la fórmula de cálculo para determinar los gastos de administración del Seguro de Salud, incluyendo todos los elementos que se utilizan para determinar este tipo de gastos. Además, se debe corregir el concepto actual de “Gastos de Administración” y adecuarlo a los aspectos que se consideran en la fórmula, de tal forma que especifique claramente cuales conceptos son los que se incluyen para determinar los gastos de administración de este seguro, y evitar interpretaciones erróneas que conduzcan a confusión y a cálculos incorrectos.

Además, en coordinación con cada una de las Gerencias, determinar las causas que originaron un aumento en los gastos administrativos de las Unidades Ejecutoras que se detallan en el cuadro 4 de este informe, posteriormente efectuar un análisis de las razones de los aumentos, con el fin de determinar si estos incrementos se justifican o no, a efecto de evitar en un futuro un incumplimiento a los montos autorizados en el artículo 34 de la Ley Constitutiva de la Caja.